



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000305-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde solicita reconstituir el Comité de Selección de los procedimientos de selección: Concurso Público N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG y Adjudicación simplificada N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000201-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 25 de marzo del 2024, se designa al comité de selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección **Concurso Público N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG**, correspondiente al **servicio de alquiler de maquinaria pesada** destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las micro cuencas de los ríos Huamanzaña y Virú en el ámbito de las provincias de Viru, Santiago de Chuco y Julcan del departamento de la libertad", CUI 2512007, teniendo como **primer miembro titular** al **Ing. Joel Escobar Calderón**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000169-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 08 de marzo del 2024, se designa al comité de selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección **Adjudicación simplificada N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG**, correspondiente a la **adquisición de geomalla biaxial PET 50X50 KN/m** destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950, teniendo como **primer miembro titular** al **Ing. Joel Escobar Calderón**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000284-2024-GRLL-GOB, de fecha 24 de mayo del 2024, en su artículo 1° señala lo siguiente: "**ACEPTAR**, a partir de la fecha, la **renuncia presentada por el Ing. Joel Escobar Calderón** al cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad";

Que, mediante proveído de Administración inserto en el Informe N° 000305-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, emitido por la responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica donde indica que para los





procedimientos de selección antes mencionados, se debe RECONFORMAR los comités de selección, por la causal de cese en el cargo del primer miembro titular, Ing. Joel Escobar Calderón, sugiriendo como nuevo primer miembro titular del Comité de selección a la Ing. Debraht Basilia Elías Meléndez, para que se continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, el numeral 44.2, del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)"*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado"*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN designado para los procedimientos de selección:

- Concurso Público N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG
- Adjudicación simplificada N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG





Los mismos que, estarán conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- | | |
|--|-------------|
| • Lic. Consuelo Pilar Varas Varas | Presidente |
| • Ing. Debraht Basillia Elías Melendez | 1er Miembro |
| • Ing. Luis Alberto Vergara Tuset | 2do Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|---|-------------|
| • Sr. Pablo Bartolomé Sánchez Rodríguez | Presidente |
| • Ing. José Leandro Paz Castillo | 1er Miembro |
| • Lic. Segundo Agustín Vergara Cobián | 2do Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo de las siguientes Resoluciones, donde se designó a los Comités de Selección para los procedimientos de selección antes mencionados.

- Resolución Gerencial Regional N° 000169-2024-GRLL-GGR-GRAG
- Resolución Gerencial Regional N° 000201-2024-GRLL-GGR-GRAG

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

